



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 6 de Octubre de 1986.-

pte. 3174-C-403/86.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada el día 2 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 6370

ARTICULO 1º.- Exímese de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de ----- la Vía Pública y de la Contribución especial por pavimento, a los Ex-Combatientes de Malvinas que acrediten fehacientemente ser titulares del dominio, usufructuarios o poseedor a título de dueño de un inmueble que revista el carácter de vivienda única.

ARTICULO 2º.- El beneficio acordado por el artículo anterior, se hará exten----- sivo a la viuda o hijos de los Ex-Combatientes de Malvinas, hasta la mayoría de edad.

ARTICULO 3º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
SECRETARIO LEGISLATIVO

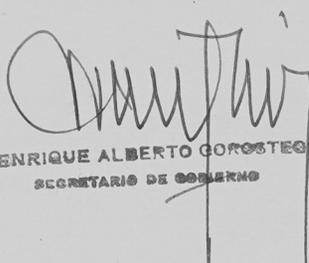

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

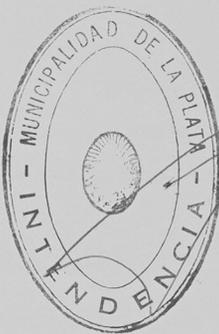


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de octubre de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

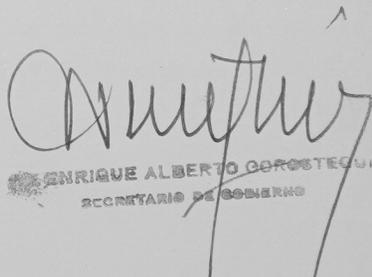



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 6 de octubre de 1986.

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA (6370).-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG